

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SORA (BOYACA)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACION:	157624089001 2018-00048
Demandante:	AIDALGO REYES SUAREZ
Demandados:	EMPRESA DE TRANSPORTES BUENAVISTA S.A.S. Y OTROS

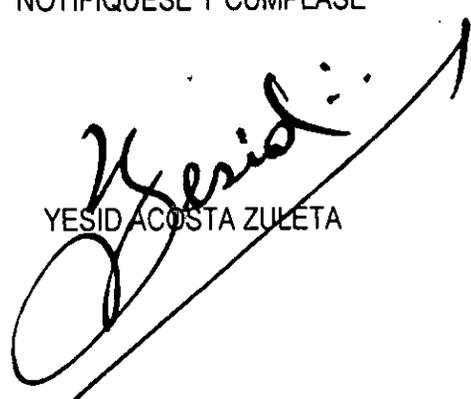
Sora, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la manifestación hecha mediante escrito que antecede por el doctor JORGE GONZALEZ VELEZ en su condición de apoderado judicial de la EMPRESA DE TRANSPORTE BUENA VISTA S.A.S., recibido vía correo institucional del Despacho, el día treinta (30) de julio de 2020; el Despacho acepta su renuncia al poder otorgado por esta empresa de transporte dentro del presente proceso verbal Sumario – Responsabilidad Civil Extracontractual-.

De conformidad con lo establecido en el inciso 4º del Art. 76 del C. G. del P., advertimos que el poder conferido termina cinco (5) días después de recibido el memorial de renuncia en este Despacho Judicial, es decir a partir del 10 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


YESID ACOSTA ZULETA

*Para notificar a las partes el auto que antecede, se hace por anotación en el estado **No. 31**, el cual se publica en el portal de la Rama Judicial – Miosotio Juzgado Promiscuo Municipal de Sora, el día **10-08-2020**.*


Secretario

Consejo Superior
de la Judicatura

